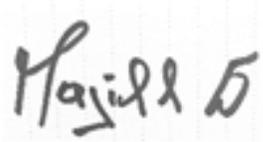


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 06 de mayo de 2022. En la fecha paso a despacho del señor Juez informándole que la apoderada del demandante allegó por intermedio del centro de servicios judiciales escrito en el cual, aporta certificado bancario de la cuenta de ahorros de la demandante señora **MARÍA EUCARIS MARÍN CARDONA**, para fines de consignación de cuota alimentaria en calidad de descuento voluntario. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Auto interlocutorio nro. 0482

Rad. 2017-00382

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: **MARÍA EUCARIS MARÍN CARDONA**
C.C 1.057.304.400
Demandado: **YHORMAN LEANDRO JAGUA RAMÍREZ**
C.C. 16.090.429
Radicado: **17001311000420170038200**

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso de la referencia, se ordena oficiar por secretaría al pagador del demandado; Ejercito Nacional, haciéndole entrega del escrito presentado por la apoderada del demandado en la cual aporta certificado bancario de la demandante señora **MARÍA EUCARIS MARÍN CARDONA**, a efectos de continuar realizando descuento por concepto de cuota alimentaria, dichos descuentos deberán ser consignados en la cuenta registrada en BANCOLOMBIA con el nro. 912-349115-33, a nombre de la citada señora, igualmente se advertirle nuevamente al pagador del demandado, que el descuento realizado al señor **YHORMAN LEANDRO**

JAGUA RAMÍREZ, se deberá efectuar en calidad de **descuento voluntario** y no como medida de embargo, pero sin que el señor JAGUA REAMÍREZ pueda revocar unilateralmente la autorización. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6df5affeca9b8ce9c42a76db92601c75471e69fc9b86240cce7426bcb1e52a48**

Documento generado en 06/05/2022 04:49:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>